

Español, el recurso contencioso-administrativo número 1/1055/1987, contra el Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**26238** ORDEN de 25 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia a las II Jornadas sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista.

El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo del Ministerio de Asuntos Sociales, tiene por finalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, el Instituto de la Mujer se propone la organización de las II Jornadas sobre Formación inicial del profesorado subvencionadas con objeto de facilitar el intercambio de información y experiencias del profesorado de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.—El Instituto de la Mujer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias concederá un máximo de cien ayudas, por un importe total por todas ellas no superior a 4.000.000 de pesetas, para financiar la asistencia a dichas jornadas.

Dichas ayudas cubrirán el traslado de la persona solicitante desde su lugar de origen hasta Madrid, así como los gastos de alojamiento y manutención durante el tiempo de realización del curso, por una cantidad máxima de 74.400 pesetas y mínima de 15.000 pesetas, en función del lugar de procedencia.

La financiación de dichas ayudas se hará con cargo al concepto 482, programa 323B del presupuesto del Instituto de la Mujer del año 1991.

El pago de las ayudas se realizará una vez finalizadas las II Jornadas y previa la certificación de conformidad correspondiente.

Segundo.—Las Jornadas irán dirigidas a Profesoras y Profesores de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, que actualmente estén impartiendo la docencia y que hayan realizado actividades sobre este tema o tengan interés en iniciarlas en sus respectivas Escuelas.

Tercero.—Los cursos se realizarán en noviembre de 1991, de acuerdo con el programa y fechas que figuran en el anexo I, en el salón de actos del Instituto de la Mujer de la calle Almagro, número 28, en Madrid.

Cuarto.—Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigidas a la señora Directora general del Instituto de la Mujer, según el modelo que figura en el anexo II.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación de la Escuela Universitaria correspondiente, que acredite las funciones docentes en dicha Escuela de la persona interesada.

Quinto.—las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, segunda planta, 28010 Madrid, o a través de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Los criterios para la selección de participantes serán los siguientes:

- Representación de las distintas Escuelas, de modo que se asegure la asistencia de al menos una persona de todas las Escuelas que lo hayan solicitado.

2. Experiencia previa en el tema, que se acreditará mediante un informe o comunicación descriptiva de la misma que acompañe a la solicitud, en el caso de tener que optar por dos personas de la misma Escuela.

3. Número de entrada en Registro, en el caso de tener que optar entre personas que cumplan los criterios anteriores.

Octavo.—La Directora general del Instituto de la Mujer dictará la correspondiente Resolución de concesión de las ayudas, que será comunicada a las personas interesadas, las cuales deberán confirmar su asistencia.

Madrid, 25 de octubre de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.

### ANEXO I

#### Programa y fechas de realización

La formación inicial del Profesorado en educación no sexista en Europa.

Experiencias de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado.

Trabajo en grupos.

Las fechas de realización de las Jornadas serán 20, 21 y 22 de noviembre de 1991.

### ANEXO II

Datos que deben constar en la instancia de solicitud:

Nombre y apellidos.....  
 DNI.....  
 Domicilio.....  
 Localidad..... Código postal.....  
 Provincia..... Teléfono (...).....  
 Nombre, dirección y teléfono de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado en la que imparte la docencia en la actualidad.....  
 Área de especialidad que imparte.....  
 Experiencia previa relacionada con la educación no sexista.....

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.

## BANCO DE ESPAÑA

26239

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de octubre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	107,308	107,630
1 ECU .....	128,619	129,005
1 marco alemán .....	62,790	62,978
1 franco francés .....	18,406	18,462
1 libra esterlina .....	182,745	183,295
100 liras italianas .....	8,403	8,429
100 francos belgas y luxemburgueses .....	305,069	305,985
1 florin holandés .....	55,727	55,895
1 corona danesa .....	16,217	16,265
1 libra irlandesa .....	167,883	168,387
100 escudos portugueses .....	73,096	73,316
100 dracmas griegas .....	56,080	56,248
1 dólar canadiense .....	95,368	95,654
1 franco suizo .....	71,634	71,850
100 yens japoneses .....	81,208	81,452
1 corona sueca .....	17,241	17,293
1 corona noruega .....	16,027	16,075
1 marco finlandés .....	25,851	25,929
100 chelines austriacos .....	892,372	895,054
1 dólar australiano .....	84,205	84,457